



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Jefatura

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CUT. 191271-2016

Lima, 15 DIC. 2016

OFICIO N° 782 -2016-ANA-J/OAJ

n 27180

CARGO
OAJ

Señor Congresista
Wilmer Aguilar Montenegro
Vicepresidente de la Comisión de Pueblos Andinos,
Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
Congreso de la República
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre
Cercado de Lima.-

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
16 DIC 2016
RECIBIDO
Firma: Hora:

Asunto : Remito opinión a Proyecto de Ley N° 490/2016-CR
Referencia : Oficio N° 509-2016-2017/CPAAAAyE-CR

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual su Despacho solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 490/2016-CR, "Ley que promueve la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha, ubicada en la provincia y departamento de Pasco".

Al respecto, adjunto el Informe Legal N°1904-2016-ANA-OAJ, elaborado por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el que se emite opinión sobre el Proyecto de Ley antes citado.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Ing. Abelardo De la Torre Villanueva
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
SECRETARÍA GENERAL
19 DIC 2016
Recibido por:
Hora: CUT:

c.c. SG

JRG/FTF

www.ana.gob.pe

Calle Diecisiete N° 355
Urb. El Palomar, San Isidro
Teléfono (51 1) 543-7130
Fax (51 1) 224-3298
Lima-Perú



INFORME LEGAL N° 1904-2016-ANA-OAJ

PARA : Abg. Yury A. Pinto Ortiz
Secretario General

ASUNTO : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 490/2016-CR

REFERENCIA : a) Oficio P.O. N° 336-2016-2017/CDRGLMGE-CR
b) Oficio N° 509-2016-2017/CPAAAAyE-CR

FECHA : Lima, 07 de diciembre de 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, mediante el cual se solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 490/2016-CR, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 A través del Oficio Múltiple N° 0153-2016-MINAM-VMGA/DGCA, de fecha 26 de julio de 2016, la Directora General de la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente remitió a la Autoridad Nacional del Agua para conocimiento y fines el Informe N° 00041-2016-MINAM/VMGA/DGCA/AGUA, el cual concluye que la laguna de Patarcocha tiene un daño ambiental importante (nivel anaranjado – moderado), en la calidad de sus aguas, pero que no llega a ser significativo (rojo-DEA), el mismo que fue derivado a la Administración Local de Agua Pasco, para los fines correspondientes..
- 1.2 Mediante Oficio P.O N° 336-2016-2017/CDRGLMGE-CR, de fecha 04 de noviembre de 2016, la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, remite al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua el proyecto de Ley N° 490/2016-CR, a través del cual se propone la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha, ubicada en la provincia y departamento de Pasco; indicando en la exposición de motivos del proyecto que el principal problema son los desechos de los desagües de la población de Pasco.
- 1.3 En este sentido, el presente informe versará sobre la opinión al Proyecto de Ley N° 490/2016-CR, "Ley que promueve la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha, ubicada en la provincia y departamento de Pasco", cuya fórmula legal es la siguiente:

***Artículo 1°.- Objeto de la Ley**

Declárese de necesidad e interés nacional la recuperación, conservación y protección de la Laguna de Patarcocha, ubicada en la provincia y departamento de Pasco.

Artículo 2°.- Conformación de la Comisión

Conformase la Comisión de Recuperación, Conservación y Protección de la Laguna de Patarcocha, la cual está integrada:

- El Gobernador Regional de Pasco, quien lo preside.
- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco.
- El Presidente del Comité Multisectorial de Recuperación de la Laguna de Patarcocha Pasco.
- El Representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- El Representante de la Autoridad Nacional del Agua.
- El Representante del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

Las entidades mencionadas acreditan, en un plazo no mayor a cinco días contados a partir de la publicación de la presente ley, a un representante titular y a un suplente, quien reemplaza al primero en caso de ausencia, ante el Gobierno Regional de Pasco.

La Comisión Multisectorial para la Recuperación, Conservación y Protección de la Laguna de Patarcocha, cuenta con una Secretaría Técnica a cargo de la Autoridad Nacional del Agua.





Autoridad Nacional del Agua
Oficina de Asesoría Jurídica
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Artículo 3°.- Funciones de la Comisión de Recuperación, Conservación y Protección de la Laguna de Patarcocha

La Comisión para la Recuperación, Conservación y Protección de la Laguna de Patarcocha tiene las siguientes funciones:

- Elaborar y desarrollar el Plan para la Recuperación, Conservación y Protección de la Laguna de Patarcocha.
- Proponer al Poder Ejecutivo los proyectos necesarios para la recuperación, conservación y protección de la Laguna de Patarcocha.
- Proponer acciones para mejorar las políticas de gestión de los actores involucrados en la descontaminación, recuperación, conservación y protección de la Laguna de Patarcocha.

Artículo 4°.- Contenido del Plan de la Recuperación, Conservación y Protección de la Laguna de Patarcocha

El Plan para recuperar, conservar y proteger la Laguna de Patarcocha de la provincia y departamento de Pasco, debe incluir al menos el siguiente contenido:

- Diagnóstico sobre el grado de contaminación de la Laguna de Patarcocha.
- Propuesta de normativas técnicas y de inversión de calidad ambiental para recuperar, conservar y proteger la laguna de Patarcocha.
- Acciones para la realización de campañas de concientización a nivel regional y local sobre los efectos contaminantes de la laguna de Patarcocha.
- Propuestas de acciones y estrategias para reducir la contaminación de la Laguna de Patarcocha.
- Establecer metas ambientales, sociales y económicas de cumplimiento gradual.

Artículo 5°.- Aprobación y Ejecución del Plan para la Recuperación, Conservación y Protección de la Laguna de Patarcocha

El Gobierno Regional de Pasco aprueba el Plan para la Recuperación, Conservación y Protección de la Laguna de Patarcocha, el cual es presentado a la Presidencia del Consejo de Ministros para el cumplimiento de los sectores competentes.

El Plan para la Recuperación, Conservación y Protección de la Laguna de Patarcocha es ejecutado de acuerdo a las competencias y disponibilidad presupuestal de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 6°.- Informe al Congreso de la República

El Gobierno Regional de Pasco remite en marzo de cada año un informe a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República sobre la ejecución e implementación del Plan para la Recuperación, Conservación y Protección de la Laguna de Patarcocha.

- 1.4 Mediante Oficio N° 509-2016-2017/CPAAAAyE-CR, de fecha 29 de noviembre de 2016, el Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el proyecto de Ley N° 490/2016-CR "Ley que promueve la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha, ubicada en la provincia y departamento de Pasco", para opinión.
- 1.5 Con Oficio N° 1193-2016-MINAGRI-ANA-ALA PASCO, de fecha 05 de diciembre de 2016, el Administrador Local de Agua Pasco remite a la Secretaría General de la Autoridad Nacional del Agua, su opinión al proyecto de Ley N° 490/2016-CR "Ley que promueve la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha, ubicada en la provincia y departamento de Pasco", recomendando, entre otros temas, lo siguiente: i) Que se destaque la competencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Programa Nacional de Saneamiento, en el caso materia de evaluación; ii) Que la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pasco – EMAPA Pasco integre la Comisión de recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha.
- 1.6 A través del Memorandum N° 1883-2016-ANA-DCPRH-ERH-GLA, de fecha 09 de diciembre de 2016, la Directora de Conservación y Planeamiento de Recursos Naturales remitió el Informe Técnico N° 023-2016-



ANA-DCPRH-ERH-GL/NSP el cual concluye que casi la totalidad de los artículos del Proyecto de Ley N° 490/2016 "Ley que promueve la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha, ubicada en la provincia y departamento de Pasco" se encuentran ya plenamente contemplados en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

- 1.7 Mediante Memorándum N° 2278-2016-ANA-DGCRH, de fecha 09 de diciembre de 2016, el Director de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos remitió el Informe Técnico N° 077-2016-ANA-DGCRH-GOBRH el cual concluye que el Proyecto de Ley N° 490/2016 "Ley que promueve la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha, ubicada en la provincia y departamento de Pasco" se superpone a la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

II. ANALISIS

- 21 La Autoridad Nacional del Agua creada mediante Decreto Legislativo N° 997, es un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar normas y establecer procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.
- 22 Asimismo, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se dispuso que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, cuya función, entre otras, es establecer los lineamientos para la formulación y actualización de los planes de gestión de los recursos hídricos de las cuencas.
- 23 De la revisión del Proyecto de Ley N° 490/2016-CR se advierte que éste propone declarar de necesidad e interés nacional la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha, ubicada en la provincia y departamento de Pasco, así como la conformación de una Comisión encargada de elaborar y desarrollar el Plan para la recuperación, conservación y protección de la citada laguna.
- 24 Sobre la propuesta debe indicarse que el artículo 3° de la Ley de Recursos Hídricos declara de interés nacional y de necesidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos, cuya finalidad es lograr la eficiencia y sostenibilidad en el manejo de las cuencas hidrográficas y de los acuíferos, así como asegurar su calidad para garantizar la satisfacción de la demanda de las actuales y futuras generaciones.
- 25 Bajo este contexto, la Ley de Recursos Hídricos ya contiene una declaración de interés nacional para la gestión integrada de los recursos hídricos en todo el país, encontrándose comprendida la gestión de la laguna de Patarcocha, por constituir una fuente natural de agua.
- 26 Ahora bien, en relación a la propuesta de conformación de una Comisión Multisectorial encargada de elaborar y desarrollar el Plan para la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha, el artículo 35° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que las Comisiones Multisectoriales son creadas por Resolución Suprema o Decreto Supremo dependiendo de su naturaleza temporal o permanente, y no a través de una norma con rango de ley.
- 27 Asimismo, se debe resaltar que de acuerdo a lo indicado en el precitado artículo las Comisiones Multisectoriales del Poder Ejecutivo son órganos que tienen como objetivo cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, actividades todas que a través del proyecto de Ley, se pretenden encargar a la citada Comisión Multisectorial.
- 28 De lo expuesto se concluye que en razón que la Ley N° 29338 ya declara de interés nacional la gestión integrada de los recursos hídricos, y que de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo una Comisión Multisectorial se crea a través de una Resolución Suprema o un Decreto Supremo y no a través de una norma con rango ley, no resulta necesaria la aprobación del Proyecto de Ley N° 490/2016-CR para el presente caso.
- 29 Por otro lado, es conveniente mencionar que la Administración Local de Agua Pasco en relación al proyecto de Ley ha señalado que el principal problema de la laguna de Patarcocha es que esta viene siendo usada como depósito final de aguas municipales y residuos sólidos urbanos generados por la población de Cerro de Pasco, especialmente por las viviendas alrededor del perímetro de la laguna citada.



- 210 La problemática descrita ameritaría una solución de parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como organismo rector en materia de saneamiento, específicamente a través del Programa Nacional de Saneamiento, o en todo caso, la participación del Gobierno Regional o Local para priorizar la construcción de plantas de tratamiento.
- 211 Finalmente, no está demás señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28804, Ley que Regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, los niveles de afectación ambiental que permiten evaluar la Declaratoria de Emergencia Ambiental son los siguientes:
- Leve (nivel amarillo): cuando el daño ambiental es mínimo, y cuyo efecto puede ser controlado con los recursos disponibles.
 - Moderado (nivel anaranjado): cuando el daño ambiental es importante pero no llega a ser significativo, debiendo disponerse los recursos necesarios para su atención y el monitoreo respectivo para intervenir en caso se convierta en significativo.
 - Significativo (nivel rojo – Emergencia Ambiental): cuando el daño al ambiente es considerado como tal, de acuerdo a los indicadores básicos, y constituye una amenaza para la vida, salud, propiedad y ambiente, requiriéndose una movilización de recursos necesarios para controlar la situación y recuperar las condiciones ambientales de la zona afectada.
- 212 Sobre el caso en concreto, de acuerdo a lo indicado por la Administración Local de Agua en el Informe N° 00041-2016-MINAM/VMGA/DGCA/AGUA mencionado en el punto 1.1, la Laguna de Patarcocha tiene un nivel de afectación moderado (nivel naranja), lo cual, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° antes mencionado permitiría evaluar una Declaratoria de Emergencia Ambiental (DEA) por parte del Ministerio del Ambiente, con las implicancias que ello conllevaría: la elaboración de un Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo y la disposición de recursos económicos que se requiera.

III. OPINIÓN



- 3.1 Por lo anteriormente expuesto, quien suscribe es de opinión que en razón que la Ley N° 29338 ya declara de interés nacional la gestión integrada de los recursos hídricos, y que de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo una Comisión Multisectorial se crea través de una Resolución Suprema o un Decreto Supremo y no a través de una norma con rango ley, el Proyecto de Ley N° 490/2016-CR es inviable.
- 3.2 Se recomienda que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de sus instancias, emitan opinión con relación a la indicada propuesta legislativa en cuanto a sus competencias.

Es cuanto todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Francis Emily Torres Fernandez
Profesional OAJ

Visto el informe que antecede, procedo a suscribirlo por encontrarlo conforme, para el trámite respectivo.

Atentamente,


Abg. José A. Ramírez Garro
Director
Oficina de Asesoría Jurídica



Lima, 4 de noviembre de 2016

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Jefatura
25 NOV 2016
Recibido por: [Signature]
Hora: 15:00 CUT:

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
VENTANILLA ÚNICA
RECEPCIÓN
25 NOV 2016
Recibido por: [Signature]
Hora: 09:06 Folio: 8
CUT: 185431
LA RECEPCIÓN NO IMPLICA CONFORMIDAD

OFICIO P.O. N° 336 -2016-2017/ CDRGLMGE-CR

Señor
ABELARDO AMADOR DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA
Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar,
San Isidro

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0490/2016-CR, ley que propone promover la recuperación, conservación y protección de la Laguna de Patarcocha, ubicada en la provincia y departamento de Pasco.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



[Signature]

ALEJANDRA ARAMAYO GADONA
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MUY URGENTE

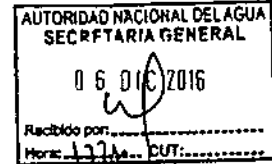
Administración Local de Agua Pasco

ANA	PASCO
ALA PASCO	8

Cerro de Pasco, 05 de diciembre, 2016

OFICIO N° 1193-2016-MINAGRI-ANA-ALA PASCO.

Señor:
ABG. YURI ALFONSO PINTO ORTIZ
Secretario General
Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete N° 355 – Urb. El Palomar – San Isidro.
Lima. -



Asunto : Remito opinión sobre el proyecto de Ley N° 490/2016-CR. "Ley que promueve la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha"

Ref. : Oficio N° 509-2016-2017/CPAAAyE-CR

Con sumo agrado me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Administración Local de Agua Pasco, al mismo tiempo, comunico que la Comisión de Pueblos Andinos Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, está solicitando opinión técnico - legal sobre el proyecto de la Ley 490/2016-CR "Ley que promueve la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha".

Por lo que adjunto al presente la opinión sobre el proyecto de Ley N° 490/2016-CR, "Ley que promueve la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha", ubicada en la provincia y departamento de Pasco, a fin de que en función al Memorando N° 382-2015-ANA-J, "Protocolo de Comunicación"; estas sean trasladadas a sus destinatarios conforme a la jerarquía establecida en el documento.

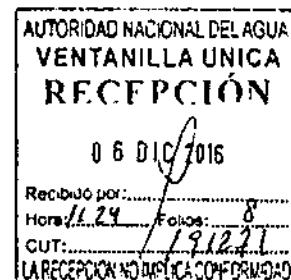
Sin otro en particular, me suscribo de Usted expresando las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y EL ANTIARRO
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PASCO

[Signature]
INGENIERO EUSEBIO PASAS CARDENAS
ADMINISTRADOR



Cc archivo
MECC/amy
Folios: 08

CUT 191271-2016

ANA - SG
Pase a: OAS
Acción: Wassman's
Fecha: 06 DIC. 2016 VºBº kwica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
06 DIC 2016
Recibido en \$500
Hora: 14:51 Kare

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
A: Francis Torres
Para: _____
Fecha: 06 DIC. 2016
Abg. José A. Quintero Barro
DIRECTOR

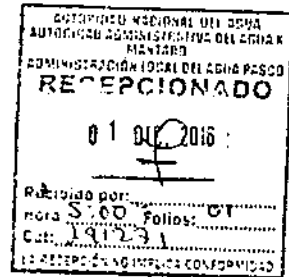


ANA	PASCO
ALA PASCO	1

Lima, 29 de noviembre de 2016

OFICIO 509 -2016-2017/CPAAAAyE-CR

Señor
MICHAEL CASAS CARDENAS
 Autoridad Administrativa del Agua Mantaro – Sede Pasco
 Cerro de Pasco.-



De mi especial consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, solicitarle nos remita su opinión técnico-legal sobre el **proyecto de ley 490/2016-CR**, cuya copia adjuntamos, que propone una *“Ley que promueve la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha, ubicada en la provincia y Departamento de Pasco”*.

Atendiendo a la especialidad y competencias de la entidad que dirige sobre la materia propuesta y sus implicancias, es que nos sería de mucho interés y utilidad conocer los comentarios u observaciones que tuviera su institución sobre el referido proyecto de ley, cuyo predictamen será presentada en la próxima sesión ordinaria de la comisión, por lo cual solicitamos su opinión hasta el martes 6 de diciembre, la misma que puede remitir a la oficina o a través del correo electrónico cpaaaae@congreso.gob.pe

Asimismo, cabe señalar que el presente pedido de opinión se realiza de conformidad con lo señalado por el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente,



Wilmer Aguilar Montenegro
 Vicepresidente

Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

CPAAAAE/mosc-ghg

Nota: Transmite el presente documento en mérito al ACUERDO adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (06.09.16), de adecuar su correspondencia a los principios del buen gobierno (buen parlamento) a las normas de eco eficiencia y a las ventajas tecnológicas; disponiendo que, a partir de este trámite documental se remitan en forma digitalizada, con el fin de recibir, de acuerdo a la dirección, el documento a la dirección de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

COOPERATIVA DEL GOBIERNO MANTARO
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA PASCO

FECHA: 05/11/16
 DE: Sr. Wilmer Aguilar Montenegro
 AL: Sr. Michael Casas Cardenas
 AL: Sr. Michael Casas Cardenas
 AL: Sr. Michael Casas Cardenas
 AL: Sr. Michael Casas Cardenas
 AL: Sr. Michael Casas Cardenas

5/12/2016

SOLICITAMOS OPINION A PROYECTO DE LEY SOBRE LAGUNA PATARCOCHA - ALA - PASCO

ANA	PASCO
ALA PASCO	2

SOLICITAMOS OPINION A PROYECTO DE LEY SOBRE LAGUNA PATARCOCHA

Luz Gladys Huaman Gora <lhuamang@congreso.gob.pe>

jue 01/12/2016 6:59:00

Bandeja de entrada

ALA - Pasco <ala-pasco@ana.gob.pe>, MITCHAELE EUSEBIO CASAS CARDENAS <mcasas@ana.gob.pe>;

Adjuntos: 2 archivos adjuntos

OF 509 ALA PASCO.pdf; PROY LEY 490 PATARCOCHA.pdf;

Estimado Sr. Casas

A través del presente reciba los cordiales saludos de la Congresista Maria Elena Foronda, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, y el mío propio. Le comento que estamos en proceso de elaboración de predictámenes de los proyectos de ley que han ingresado a la comisión entre ellas tenemos el Proyecto de Ley 490/2016-CR "Ley que promueve la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha ubicada en la provincia y departamento de Pasco".

Por lo mismo es que estamos solicitando opinión a diversos sectores, entre ellas a vuestra institución, por lo que solicito su apoyo, nuestra solicitud virtual lo realizamos en mérito al ACUERDO adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (06.09.16), de adecuar su correspondencia a los principios del buen gobierno (buen parlamento) a las normas de ecoeficiencia y a las ventajas tecnológicas; disponiendo que, nuestro trámite documentario se remitan en forma digitalizada, con acuse de recibo y de lectura a la dirección electrónica cpaaaae@congreso.gob.pe

Me gustaría conocer el trámite que le van a dar a este pedido, favor confirmar recepción del mensaje. Estaremos en comunicación. Saludos.

Gladys Huamán Gora

Asesora - Comisión de Pueblos Andinos,

Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

969499208

ANA	PASCO
ALA PASCO	3

OPINION SOBRE EL PROYECTO DE LEY 490/2016-CR "LEY QUE PROMUEVE LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LAGUNA DE PATARCOCHA UBICADA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PASCO

Lima, 05 de diciembre del 2016

Luego de la revisión y evaluación del Proyecto de Ley 490/2016-CR "Ley que promueve la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha ubicada en la provincia y departamento de Pasco", estimamos conveniente poner en conocimiento las siguientes consideraciones:

1. ANALISIS

1.1. De la problemática

Precisar que el problema principal de la laguna Patarcocha, es que esta viene siendo usada como depósito final de aguas municipales y residuos sólidos urbanos generados por la población de Cerro de Pasco, especialmente por las viviendas alrededor del perímetro de la Laguna Patarcocha.

Por lo que, la afectación de la laguna es una consecuencia de:

- Falta de planificación urbanística que oriente el crecimiento de la población.
- Obras de saneamiento básico deficiente e inexistentes.
- Falta de sistema de tratamiento de aguas residuales de la capacidad real requerida.
- Se han ejecutado proyectos, (SNIP 38096, RC N° 113-2006-CM-HMPP, SNIP 74176, SNIP 173926), que datan desde el 2006, a cargo del Gobierno Regional de Pasco, y la Municipalidad Provincial de Pasco con el objetivo de solucionar el problema del vertimiento de aguas residuales de origen poblacional hacia la laguna y la recuperación de este cuerpo de agua; sin embargo, dichos proyectos en físico se han cumplido parcialmente, no cumpliendo con el objetivo de desviar las aguas residuales a un sistema de tratamiento, y posteriormente la recuperación y protección de la laguna Patarcocha.

Por otro lado, señalar que en el presente año la Municipalidad Provincial de Pasco solicitó ante el MINAM la Declaratoria de Emergencia Ambiental de la laguna Patarcocha; al respecto mediante Informe N° 00041-2016-MINAM/VMGA/DGCA/AGUA, de fecha 26.07.2016, el MINAM emitió los resultados de la evaluación de dicha solicitud, concluyendo que la laguna Patarcocha presenta un daño ambiental importante (más no significativo) en la calidad de las aguas, sin embargo no en tal sentido, el gobierno Regional de Pasco, la Municipalidad Provincia de Pasco deberán realizar las acciones necesarias para iniciar o continuar la ejecución de proyectos para el saneamiento de la laguna Patarcocha. Asimismo, señaló que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento -Programa Nacional de Saneamiento (MVCS), debe continuar las acciones de supervisión de la ejecución del proyecto SNIP N° 74176 orientado a realizar las obras de abastecimiento de agua potable y de saneamiento para la ciudad de Cerro de Pasco, a fin de atender el requerimiento de tratamiento de las aguas servidas sin tratamiento previo a la Laguna Patarcocha. Y señala como recomendación que el MVCS convoque a una reunión de carácter multisectorial con la participación de las entidades del gobierno regional y local involucrados, para continuar con la ejecución del proyecto de agua y saneamiento donde se incluya la atención a la problemática ambiental y sanitaria de la laguna Patarcocha.



1.2. De las actuaciones de la ANA

La Autoridad Nacional del Agua como parte de sus funciones de vigilancia, supervisión y fiscalización en relación al caso de la Laguna Patarcocha ha realizado diversas actuaciones, resaltándose las siguientes:

- a. Mediante **Oficio N° 3696-2008-INRENA-IRH/CS** (01.10.2008), la IRH comunica a la Municipalidad Provincial de Pasco que el convenio firmado con la empresa Minera Volcán es nulo, ya que no existe autorización alguna por parte de la Autoridad Nacional del Agua para el drenaje y relleno de la laguna.
- b. Con fecha 11.06.2010 la Administración Local de Agua Pasco delimita la faja marginal de la Laguna de Patarcocha mediante **Resolución Administrativa N° 031-2010-ANA-ALA PASCO**, dejando resuelto que es un bien de dominio público hidráulico, el cual debe mantenerse libre para su protección.
- c. Mediante **Oficio N° 566-2010-ANA-ALA PASCO** de fecha 18.10.2010, la ALA Pasco autoriza labores de reforestación en la faja marginal, a la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.
- d. Con fecha 24.09.2010 la DGCRH en forma conjunta con la ALA Pasco, realizan el monitoreo de la calidad de agua de la laguna Patarcocha, del cual se emite el **Informe Técnico N° 0224-2010-ANA-DGCRH/RGC/HTV**.
- e. Mediante **Resolución Administrativa N° 032-2013-ANA-ALA PASCO**, de fecha 04.04.2013, la ALA Pasco autoriza a la GRRNGMA del GORE Pasco la ejecución de obras en la laguna Patarcocha. **Quedando inconcluso la recuperación de la laguna.**
- f. Mediante **Resolución Directoral N° 714-2015-ANA-AAA X MANTARO**, de fecha 05.11.2015, se resuelve sancionar a la empresa EMAPA Pasco por vertimientos de aguas residuales municipales no autorizados en la laguna Patarcocha.
- g. Mediante **Informe Técnico N° 085-2015-ANA-AAAXMANTARO-SDGCRH**, de fecha 14.12.2015, se informa los resultados de la toma de muestras en la Laguna Patarcocha, realizado el 10.09. 2015.
- h. Mediante **Informe Técnico N° 164-2015-ANA-ALA Pasco**, de fecha 21.10.2015, la ALA Pasco informa que la Laguna Patarcocha constituye un punto crítico ante eventos extremos de inundación.
- i. Mediante **Informe N° 142-2016-ANA- DGCRH-GOCRH**, de fecha 18.07.2016, la DGCRH de la ANA, informa entre otros, los resultados de la toma de muestras en la Laguna Patarcocha, realizado el 22.04. 2016.



1.3. Del Proyecto de Ley 490/2016-CR

- a. Se recomienda que el Proyecto Ley tome en consideración el Informe N° 00041-2016-MINAM/VMGA7DGCA/AGUA, de fecha 26.07.2016, principalmente en lo que corresponde a destacar la competencia del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento -Programa Nacional de Saneamiento en el caso materia de evaluación.
- b. Además, al identificar que la principal causa de la afectación de la laguna Patarcocha es la inadecuada gestión de las aguas residuales municipales, sería necesario que la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pasco-EMAPA Pasco, integre también la Comisión de Recuperación, Conservación y Protección de la laguna.
- c. Al profundizar los temas del porqué del uso de varios PIP orientados a la solución del problema en Patarcocha, que a la fecha no se han materializan, sería necesario la intervención efectiva de la Contraloría a fin identificar responsabilidades y destrabar los proyectos.
- d. Finalmente, a fin de solucionar los orígenes del problema es importante señalar claramente las competencias y roles de cada entidad involucrada.



PERU	Ministerio del Ambiente	Vice-ministerio de Gestión Ambiental	Dirección General de Calidad Ambiental
------	-------------------------	--------------------------------------	--

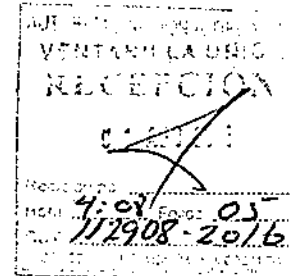
ANA	PASCO
ALA PASCO	9

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

San Isidro, 26 JUL 2016

OFICIO MÚLTIPLE N° 0153-2016-MINAM-VMGA/DGCA

Señor
JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Director
Dirección de Gestión de Calidad y Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua - ANA
Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar
San Isidro



Asunto : Evaluación de solicitud de Declaratoria de Emergencia Ambiental de la Laguna Patarcocha – Cerro de Pasco.

Referencia: Oficio N° 243-2016-HMPP/A.
Reg. N° 11004-2016

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y en relación al documento de la referencia, remitir a su Despacho el INFORME N.° 00041-2016-MINAM/VMGA/DGCA/AGUA con los resultados de la evaluación de la solicitud de Declaratoria de Emergencia Ambiental de la Laguna Patarcocha, para su conocimiento y atención respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Delia Morales Cuti
Directora General
Dirección General de Calidad Ambiental

Se Adjunta: INFORME N.° 00041-2016-MINAM/VMGA/DGCA/AGUA

DMC/mcq/rp



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-ministerio de Gestión Ambiental

2

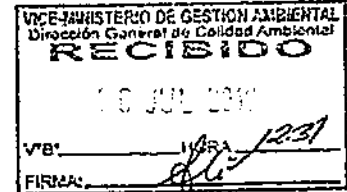
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del mar de Grau"

INFORME N.º 00041 -2016-MINAM/VMGA/DGCA/AGUA

PARA : Della Morales Cuti
Directora General
Dirección General de Calidad Ambiental.

DE : Raúl Roca Pinto
Especialista en calidad de aguas y efluentes.

Maria Quevedo Caiña
Coordinadora
Gestión de la calidad ambiental de aguas y efluentes



ASUNTO : Resultados de evaluación de la solicitud de declaratoria de emergencia ambiental de la Laguna Patarcocha (Cerro de Pasco)

REFERENCIA: Oficio N° 243-2016-HMPP/A.
Reg. MINAM N° 11004-2016

FECHA : 26 JUL 2016

Es grato dirigimos a usted para remitir adjunto el informe con los resultados de la evaluación de la solicitud de declaratoria de emergencia ambiental de la Laguna Patarcocha (Cerro de Pasco) alcanzada al MINAM por la Municipalidad Provincial de Pasco, debido a la emanación de gases tóxicos que perjudican la salud pública de la población.

1. ANTECEDENTES

Mediante el Oficio N° 243-2016-HMPP/A ingresado al Ministerio del Ambiente (MINAM) por la Municipalidad Provincial de Pasco, se solicita se declara en Emergencia Ambiental la Laguna de Patarcocha por estar emitiendo gases tóxicos que viene perjudicando la salud pública en el distrito de Chaupimarca-Cerro de Pasco.

En el marco del procedimiento establecido en la legislación vigente para evaluar la solicitud de Declaratoria de Emergencia Ambiental¹, el MINAM convocó² a dos reuniones de coordinación multisectorial a representantes de: Gobierno Regional de Pasco; Municipalidad Provincial de Pasco; Ministerio de Salud; Instituto Nacional de Defensa Civil; Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; Autoridad Nacional del Agua, Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para evaluar la solicitud de Declaratoria de Emergencia Ambiental de la Laguna de Patarcocha.

2. MARCO LEGAL

Ley N°28611, Ley General del Ambiente, del 13-10-2005.
Ley N°28804, Ley que Regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, del 19-07-2006.
Decreto Supremo N°024-2008-PCM, Reglamento de la Ley N° 28804 – Ley que Regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, del 01-04-2008.

¹Ley 28804, "Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental", con su modificatoria aprobada mediante Ley 29243, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-PCM.

²Oficio Múltiple N° 133-2016-MINAM/VMGA/DGCA, de fecha 05 de julio del 2016. Oficio Múltiple N°144-2016-MINAM/VMGA/DGCA, de fecha 14 de julio del 2016.



ANA	PASCO
ALA PASCO	5



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-ministerio de
Gestión Ambiental

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del mar de Grau"

Decreto Legislativo N°1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, del 14-05-2008.

Ley N°29243, Ley que modifica la Ley N° 28804, Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, del 14-06-2008.

Decreto Supremo N°003-2008-MINAM, Aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, del 22-08-2008.

Decreto Supremo N°002-2008-MINAM, Aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua, del 31-07-2008, Decreto Supremo N°015-2015-MINAM, Aprueba la Modificatoria de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua, del 19-12-2015.

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL DE LAGUNA PATARCOCHA

3.1 Primera reunión de evaluación multisectorial

La primera reunión de coordinación multisectorial para la evaluación de la solicitud de declaratoria de emergencia ambiental de la Laguna Patarcocha se realizó el día 08 de julio en la sede del MINAM en la ciudad de Lima, con la participación de representantes de: Municipalidad Provincial, de Pasco, Ministerio de Salud (DIGESA, CDC), Instituto Nacional de Defensa Civil, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Autoridad Nacional del Agua, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

La Municipalidad Provincial de Pasco presentó la información de sustento para la declaratoria de emergencia ambiental en base a informes de entidades competentes para la vigilancia de la calidad ambiental del aire (DIRESA Pasco) y de la calidad ambiental de agua (autoridad local de agua), con los resultados de monitoreo de sulfuro de hidrógeno medidos en una estación ubicada en la institución educativa Daniel Alcides Carrión, los días 10, 11 y 12 de junio del 2016.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de Saneamiento Urbano informó que el Gobierno Regional de Pasco viene ejecutando el proyecto de agua y alcantarillado con código SNIP N° 74176 para atender a la población de Cerro de Pasco, el cual tiene retrasos por aspectos administrativos (falta de permisos y autorizaciones del estado) y aspectos sociales (falta de acuerdos con comunidades)

La Autoridad Nacional del Agua informó sobre el inicio de procedimientos administrativos sancionadores a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (EMAPA) de Pasco por vertimiento no autorizado hacia la Laguna Patarcocha a través de 06 puntos identificados.

El Instituto Nacional de Defensa Civil señaló que la problemática de las descargas de aguas residuales no podrá solucionarse en el lapso de tiempo que se estipula para una declaratoria de emergencia ambiental (90 días).

Las conclusiones de la reunión fueron las siguientes:

- En relación a la calidad del aire, el monitoreo realizado los días 10, 11 y 12 de junio del 2016 señala que los datos de sulfuro de hidrógeno no superan los estándares nacionales de calidad del aire (150 ug/m3 promedio diario)
- En relación a la calidad del agua, se tiene el parámetro DBO5 superando los ECAs para agua, en relación a ello se requiere contar con mayor información al respecto.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-ministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión
Ambiental

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del mar de Grau"

- La problemática evaluada se centra en las descargas de aguas residuales sin tratamiento que alteran la calidad del agua de la Laguna Patarcocha, y la solución dependerá en mayor parte de la culminación de las obras de saneamiento en proceso de ejecución por parte del Gobierno Regional de Pasco (avance estimado de 11 % por la supervisión del MVCS-PNSU).

3.2 Segunda reunión de evaluación multisectorial

La segunda reunión de coordinación multisectorial para la evaluación de la solicitud de declaratoria de emergencia ambiental de la Laguna Patarcocha se realizó el día 18 de julio en la sede del MINAM en la ciudad de Lima, con la participación de representantes de: Municipalidad Provincial de Pasco, Ministerio de Salud (DIGESA), Autoridad Nacional del Agua, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; para complementar la información presentada en la primera reunión de coordinación.

La Dirección General de Salud Ambiental informó que los días 21 al 28 de junio del 2016 se ha realizado el monitoreo de sulfuro de hidrógeno en el aire, para complementar la información presentada por la Municipalidad Provincial de Pasco en la primera reunión, y el informe con los resultados se remitirá al MINAM.

La Autoridad Nacional del Agua presentó un informe con los resultados de monitoreo de la calidad del agua de la Laguna Patarcocha efectuados en los años: 2010 (04 puntos), 2015 (03 puntos) y 2016 (01 punto), precisando que en el último monitoreo realizado en abril del año 2016 los resultados indicaron que los parámetros: clorofila, DBO5, nutrientes como fósforo total, nitrógeno amoniacal, nitratos, nitrógeno total, plomo, zinc y coliformes termotolerantes superaron los estándares de calidad ambiental para agua señalados en el D.S. N° 015-2015-MINAM.

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres informó que viene realizando asistencia técnica al Gobierno Regional de Pasco para actualizar el estudio de estimación de riesgo existente, para adecuarlo a la nueva metodología aprobada, y se requerirá un plazo de 2 a 3 meses para su actualización, dependiendo de la disponibilidad de información.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de Saneamiento Urbano informó que el proyecto de agua y alcantarillado con código SNIP N° 74176 que viene ejecutando el Gobierno Regional de Pasco, no abarca la zona de influencia de la Laguna Patarcocha, por lo cual recomienda que la atención la problemática ambiental de dicha Laguna debe ser multisectorial, mediante una agenda de mediano y largo plazo.

La Municipalidad Provincial de Pasco informó que viene evaluando la formulación de un proyecto de inversión pública en base a un proyecto existente que incluye la construcción del anillo colector de las aguas servidas de la población alrededor de la Laguna Patarcocha, para los cual se convocará la elaboración de un estudio de actualización de los aspectos técnicos y financieros.

Las conclusiones de la reunión fueron las siguientes:



ANA	PASCO
ALA PASCO	6



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-ministerio de
Gestión Ambiental

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del mar de Grau"

- La DIGESA remitirá al MINAM el informe sobre resultados de monitoreo de calidad de aire efectuados del 21 al 28 de junio del 2016
- La ANA presentó información sobre monitoreo de la calidad de las aguas en un punto de la Laguna Patarcocha, realizado en abril del año 2016, señalando la existencia de parámetros que superaron los valores del ECA para agua superficial: DBO5, nutrientes, coliformes termotolerantes, plomo y zinc.
- El OEFA presentó información sobre la fiscalización ambiental realizada respecto a la Laguna Patarcocha, estando pendiente la respuesta del Gobierno Regional de Pasco.
- El MVCS-PNSU señaló la necesidad de atender la problemática ambiental de la Laguna Patarcocha desde una visión integral con participación de entidades de gobierno nacional, regional y local involucradas.

Las recomendaciones de la reunión fueron las siguientes:

- Constituir un equipo de trabajo multisectorial con la presencia del Gobierno Regional de Pasco, para dar prioridad a las actividades en cartera que están vinculadas a la problemática ambiental de la Laguna Patarcocha, debido al vertimiento de aguas residuales domésticas sin tratamiento.
- Solicitar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la convocatoria del equipo multisectorial para analizar las diversas opciones de carácter técnico en materia de tratamiento de aguas residuales, que permitan identificar la solución a la problemática ambiental de la laguna Patarcocha.

3.3 Resultados de revisión de criterios para evaluar solicitud de declaratoria de emergencia ambiental

Nivel de concentración de contaminantes por encima de los estándares de Calidad Ambiental o Límites Máximos Permisibles

La Declaratoria de Emergencia Ambiental de la Laguna de Patarcocha se solicita por la emanación de gases tóxicos que viene perjudicando la salud pública en el distrito de Chaupimarca-Cerro de Pasco. Al respecto, la concentración de sulfuro de Hidrógeno (H₂S), medido por la Dirección Regional de Salud (DIRESA) de Pasco, en relación a la emanación de gases tóxicos en mención, durante los días 10,11 y 12 de junio del 2016, no supera los estándares nacionales de calidad del aire, establecidos en 150 ug/m³ promedio diario.

De otro lado, respecto a la calidad de las aguas de la Laguna Patarcocha, la ANA, presentó resultados del monitoreo realizado en abril del año 2016, señalando la existencia de parámetros que superaron los valores del ECA para agua superficial (D.S. N° 015-2015-MINAM), correspondientes a: DBO5, nutrientes, coliformes termotolerantes, plomo y zinc.

Contaminación de la Población y el Ambiente por sustancias peligrosas por encima de los niveles que internacionalmente se considera aceptables para la salud humana.

La Información presentada por la Municipalidad Provincial de Pasco señala informes de la Dirección Regional de Salud de Pasco donde resalta la existencia de enfermedades diarreicas agudas registradas en los establecimientos de salud aledaños a Laguna Patarcocha (Uliachin, Túpac Amaru y Daniel Carrión), los cuales son multicausales: mala disposición de residuos sólidos, vertimiento de aguas residuales domésticas, deficiente lavado de manos por parte de la población, desnutrición y anemia.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-ministerio de
Gestión Ambiental

Directorate General de
Ambiente

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del mar de Grau"

Al respecto, no se cuenta con mayor información que permita determinar un nivel de riesgo de contaminación de la población aledaña a la Laguna Patarcocha, que afecte la salud humana, el cual esté asociado solamente a sustancias peligrosas como el vertimiento de aguas residuales domésticas a dicha Laguna, debido a que existen otros factores que estarían ocasionando la existencia de las enfermedades diarreicas agudas registradas en los establecimientos de salud aledaños a Laguna Patarcocha

Ocurrencia de accidentes que generen vertimientos de sustancias peligrosas que a pesar de no estar establecidas en la legislación nacional, están consideradas en los entandares o límites de instituciones u organismos internacionales, en forma referencial.

No se cuenta con información sobre ocurrencia de accidentes que generen vertimientos de sustancias peligrosas a la Laguna Patarcocha. Los vertimientos de aguas residuales domésticas sin tratamiento previo a dicha Laguna se vienen generando de manera periódica, a través de emisarios identificados por la Autoridad Nacional del Agua, quien ha señalado que dichos vertimientos no cuentan con la autorización respectiva.

Alto riesgo para poblaciones vulnerables

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) señala que informo que apoyará al Gobierno Regional de Pasco para actualizar un estudio de estimación de riesgo existente, y se requerirá un plazo de 2 a 3 meses para dicha actualización. De otro lado, el Instituto Nacional de Defensa Civil señaló que la problemática de las descargas de aguas residuales a la Laguna Patarcocha no podrá solucionarse en el lapso de tiempo que se estipula para una declaratoria de emergencia ambiental (90 días).

Impactos a largo plazo en la salud humana

No se cuenta con información sobre ocurrencia de enfermedades a largo plazo que estén asociadas a la problemática ambiental existente en la Laguna Patarcocha, por emanaciones de gases tóxicos o vertimiento aguas residuales sin tratamiento previo a dicha Laguna.

La protección de la vulnerabilidad y singularidad de los espacios naturales.

No se cuenta con áreas naturales protegidas en el ámbito de la Laguna Patarcocha.

Ausencia de Instrumentos de Gestión Ambiental que involucren planes de recuperación del área materia de la declaración.

La Municipalidad Provincial de Pasco en su Informe alcanzando mediante el Oficio N° 243-2016-HMPP/A señala la existencia de un proyecto denominado "Manejo y Gestión de los Recursos Naturales de la Laguna Patarcocha" a cargo del Gobierno Regional de Pasco, el cual se encuentra paralizado y en proceso de arbitraje.

Asimismo la Municipalidad Provincial de Pasco informo que viene evaluando la formulación de un proyecto de inversión pública en base a un proyecto existente de construcción del anillo colector de las aguas servidas de la población alrededor de la Laguna Patarcocha, para los cual se convocará la elaboración de un estudio de actualización de los aspectos técnicos y financieros.

De otro lado, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de Saneamiento Urbano informo que el Gobierno Regional de Pasco viene ejecutando el



ANA	PASCO
ANA PASCO	4



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-ministerio de
Gestión Ambiental

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del mar de Grau"

proyecto de agua y alcantarillado con código SNIP N° 74176 para atender a la población de Cerro de Pasco, el cual tiene retrasos por aspectos y sociales.

En consecuencia se cuenta con instrumentos de gestión de carácter ambiental y sanitario para atender la problemática de vertimiento de aguas residuales domésticas sin tratamiento hacia la Laguna Patarcocha, los cuales requieren ser continuados o mejorados a fin de solucionar la problemática ambiental en mención.

3.4 Resultados de la evaluación de la solicitud de Declaratoria de Emergencia Ambiental de la Laguna Patarcocha.

De la revisión de la información alcanzada como sustento por la Municipalidad Provincial de Pasco para la Declaratoria de Emergencia Ambiental (DEA) de la Laguna Patarcocha, mediante el Oficio N° 243-2016-HMPP/A, así como del resultado de las 2 reuniones de coordinación multisectorial convocados por el MINAM y realizadas con las autoridades competentes respectivas el 8 y el 18 de julio del 2016, y de la evaluación de los criterios señalados en la Ley N° 28804-Ley que regula la Declaratoria de Emergencia ambiental, se concluye lo siguiente:

- La Laguna Patarcocha tiene un daño ambiental importante (nivel anaranjado-moderado), en la calidad de sus aguas, pero que no llega ser significativo (nivel rojo-DEA), debido a la existencia de algunos de los elementos considerados como causales de una DEA³, tales como: presencia de DBO5 y plomo en sus aguas, en niveles de referencia que superan los Estándares de Calidad Ambiental para Agua establecidos en el DS N° 015-2015-MINAM.
- En tal sentido, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 28804 – Ley que Regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, las autoridades competentes deberán disponer los recursos necesarios para la atención y monitoreo de la problemática ambiental existente en la Laguna Patarcocha, que presenta un daño ambiental importante, en la calidad de sus aguas, para intervenir en caso se convierta en daño significativo.

3. CONCLUSIONES

De la revisión y atención de la solicitud de Declaratoria de Emergencia Ambiental de la Laguna Patarcocha, alcanzada al MINAM por la Municipalidad Provincial de Patacocha, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 28804-Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, su modificatoria y reglamento respectivo, se concluye que la Laguna Patarcocha presenta un daño ambiental importante (nivel anaranjado-moderado) en la calidad de sus aguas, debido a la presencia de concentraciones de DBO5 y plomo que superan los Estándares de Calidad Ambiental para Agua establecidos en el DS N° 015-2015-MINAM.

Las autoridades competentes deberán disponer los recursos necesarios para atención y monitoreo de la problemática ambiental existente en la Laguna Patarcocha, que presenta un daño ambiental importante, en la calidad de sus aguas, para intervenir en caso se convierta en daño significativo (nivel rojo-DEA). En tal sentido, el Gobierno Regional de Pasco, la Municipalidad Provincial de Pasco deberán realizar las acciones necesarias para iniciar o continuar la ejecución de proyectos para el saneamiento de la Laguna Patarcocha.

³ Artículo 5° del Decreto Supremo N° 024-2008-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28804 – Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-ministerio de
Gestión Ambiental

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del mar de Grau"

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de Saneamiento Urbano, debe continuar las acciones de supervisión de la ejecución del Proyecto SNIP N° 74176 orientado a realizar las obras abastecimiento de agua potable y de saneamiento para la ciudad de Cerro de Pasco, a fin de atender el requerimiento de tratamiento de las aguas servidas que son vertidas sin tratamiento previo a la Laguna Patarcocha.

4. RECOMENDACIONES

Solicitar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de Saneamiento Urbano la convocatoria a una reunión técnica de carácter multisectorial, con la participación de las entidades de gobierno nacional, regional y local involucradas en la problemática existente para continuar la ejecución del proyecto de agua y saneamiento de la ciudad de Cerro de Pasco, donde se incluya la atención a la problemática ambiental y sanitaria de la Laguna Patarcocha.

Remitir el presente informe a la Municipalidad Provincial de Pasco, en respuesta a su solicitud alcanzada al MINAM de Declaratoria de Emergencia Ambiental de la Laguna Patarcocha, incluyendo copia de las actas de las reuniones multisectoriales realizadas para la evaluación de dicha solicitud, donde participaron representantes de las entidades de gobierno de nivel nacional y local involucrados.

Atentamente,

Ing. Raúl Roca Pinto
Especialista en calidad de aguas y efluentes

Ing. María Guevedo Caiña
Coordinadora Área de gestión de la
calidad ambiental de aguas y efluentes



PERU

Ministerio
del Ambiente

Ministerio de
Gestión Ambiental

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE Grau"

San Isidro, 26 JUL 2016

OFICIO MÚLTIPLE N° 0153-2016-MINAM-VMGA/DGCA

Señor
JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Director
Dirección de Gestión de Calidad y Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua - ANA
Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Patomar
San Isidro

4:03 05
112908-2016

Asunto : Evaluación de solicitud de Declaratoria de
Emergencia Ambiental de la Laguna
Patarcocha – Cerro de Pasco.

Referencia: Oficio N° 243-2016-HMPP/A.
Reg. N° 11004-2016

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y en relación al documento de la referencia, remitir a su Despacho el INFORME N.° 00041-2016-MINAM/VMGA/DGCA/AGUA con los resultados de la evaluación de la solicitud de Declaratoria de Emergencia Ambiental de la Laguna Patarcocha, para su conocimiento y atención respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

~~Delia Morales Gutiérrez~~
Directora General
Dirección General de Calidad Ambiental

Se Adjunta INFORME N.° 00041-2016-MINAM/VMGA/DGCA/AGUA

DWG/mqc/rfp

www.minam.gob.pe

Av. Javier Prado Oeste 1440
San Isidro, Lima 27, Perú.
T: (511) 611-6000
F: (511) 611-1634



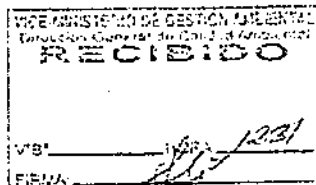
"Decreto de las personas con discapacidad en el Perú" Año de la consolidación de la unión de Grau

INFORME N.º 00041 -2016-MINAM/VMGA/DGCA/AGUA

PARA : Delfa Morales Cuti
Directora General:
Dirección General de Calidad Ambiental

DE : Raúl Roca Pinto
Especialista en calidad de aguas y efluentes.

Maria Quevedo Caiña
Coordinadora
Gestión de la calidad ambiental de aguas y efluentes



ASUNTO : Resultados de evaluación de la solicitud de declaratoria de emergencia ambiental de la Laguna Patarcocha (Cerro de Pasco)

REFERENCIA: Oficio N° 243-2016-HMPP/A.
Reg. MINAM N° 11004-2016

FECHA : 26 JUL 2016

Es grato dirigimos a usted para remitir adjunto el informe con los resultados de la evaluación de la solicitud de declaratoria de emergencia ambiental de la Laguna Patarcocha (Cerro de Pasco) alcanzada al MINAM por la Municipalidad Provincial de Pasco, debido a la emanación de gases tóxicos que perjudican la salud pública de la población.

1. ANTECEDENTES

Mediante el Oficio N° 243-2016-HMPP/A ingresado al Ministerio del Ambiente (MINAM) por la Municipalidad Provincial de Pasco, se solicita se declare en Emergencia Ambiental la Laguna de Patarcocha por estar emitiendo gases tóxicos que viene perjudicando la salud pública en el distrito de Chaupimarca-Cerro de Pasco.

En el marco del procedimiento establecido en la legislación vigente para evaluar la solicitud de Declaratoria de Emergencia Ambiental¹, el MINAM convocó² a dos reuniones de coordinación multisectorial a representantes de: Gobierno Regional de Pasco; Municipalidad Provincial de Pasco; Ministerio de Salud; Instituto Nacional de Defensa Civil; Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; Autoridad Nacional del Agua, Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para evaluar la solicitud de Declaratoria de Emergencia Ambiental de la Laguna de Patarcocha.

2. MARCO LEGAL

- Ley N°28611, Ley General del Ambiente, del 13-10-2005
- Ley N°28804, Ley que Regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, del 19-07-2006.
- Decreto Supremo N°024-2008-PCM, Reglamento de la Ley N° 28804 – Ley que Regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, del 01-04-2008.

¹Ley 28804, "Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental", con su modificación aprobada mediante Ley 29233 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-PCM
²Oficio Múltiple N° 133-2016-MINAM/VMGA/DGCA, de fecha 05 de julio de 2016. Oficio Múltiple N°1442016-MINAM/VMGA/DGCA, de fecha 14 de julio del 2016



PERU

Ministerio
del Ambiente

Ministerio de
Gestión Ambiental

"Desecho de las personas con discapacidades en el Perú"
"Año de la consolidación del mar de Grau"

Decreto Legislativo N°1013. Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, del 14-05-2008

Ley N°29243. Ley que modifica la Ley N° 28804, Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, del 14-06-2008.

Decreto Supremo N°003-2008-MINAM. Aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, del 22-08-2008

Decreto Supremo N°002-2008-MINAM. Aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua, del 31-07-2008. Decreto Supremo N°015-2015-MINAM. Aprueba la Modificatoria de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua, del 19-12-2015

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL DE LAGUNA PATARCOCHA

3.1 Primera reunión de evaluación multisectorial

La primera reunión de coordinación multisectorial para la evaluación de la solicitud de declaratoria de emergencia ambiental de la Laguna Patarcocha se realizó el día 03 de julio en la sede del MINAM en la ciudad de Lima, con la participación de representantes de: Municipalidad Provincial de Pasco, Ministerio de Salud (DIGESA, CDC), Instituto Nacional de Defensa Civil, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Autoridad Nacional del Agua, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

La Municipalidad Provincial de Pasco presentó la información de sustento para la declaratoria de emergencia ambiental en base a informes de entidades competentes para la vigilancia de la calidad ambiental del aire (DIRESA Pasco) y de la calidad ambiental de agua (autoridad local de agua), con los resultados de monitoreo de sulfuro de hidrógeno medidos en una estación ubicada en la institución educativa Daniel Alcides Carrión, los días 10, 11 y 12 de junio del 2016.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de Saneamiento Urbano informó que el Gobierno Regional de Pasco viene ejecutando el proyecto de agua y alcantarillado con código SNIP N° 74176 para atender a la población de Cerro de Pasco, el cual tiene retrasos por aspectos administrativos (falta de permisos y autorizaciones del estado) y aspectos sociales (falta de acuerdos con comunidades).

La Autoridad Nacional del Agua informó sobre el inicio de procedimientos administrativos sancionadores a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (EMAPA) de Pasco por vertimiento no autorizado hacia la Laguna Patarcocha a través de 06 puntos identificados.

El Instituto Nacional de Defensa Civil señaló que la problemática de las descargas de aguas residuales no podrá solucionarse en el lapso de tiempo que se estipula para una declaratoria de emergencia ambiental (90 días).

Las conclusiones de la reunión fueron las siguientes:

- En relación a la calidad del aire, el monitoreo realizado los días 10, 11 y 12 de junio del 2016 señala que los datos de sulfuro de hidrógeno no superan los estándares nacionales de calidad del aire (150 ug/m³ promedio diario)
- En relación a la calidad del agua, se tiene el parámetro DBO5 superando los ECAs para agua, en relación a ello se requiere contar con mayor información al respecto.



PERU

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

"Deberio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la conservación del mar de Grau"

- La problemática evaluada se centra en las descargas de aguas residuales sin tratamiento que alteran la calidad del agua de la Laguna Patarcocha, y la solución dependerá en mayor parte de la culminación de las obras de saneamiento en proceso de ejecución por parte del Gobierno Regional de Pasco (avance estimado de 11 % por la supervisión del MVCS-PNSU).

3.2 Segunda reunión de evaluación multisectorial

La segunda reunión de coordinación multisectorial para la evaluación de la solicitud de declaratoria de emergencia ambiental de la Laguna Patarcocha se realizó el día 18 de julio en la sede del MINAM en la ciudad de Lima, con la participación de representantes de: Municipalidad Provincial de Pasco, Ministerio de Salud (DIGESA), Autoridad Nacional del Agua, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; para complementar la información presentada en la primera reunión de coordinación.

La Dirección General de Salud Ambiental informó que los días 21 al 28 de junio del 2016 se ha realizado el monitoreo de sulfuro de hidrógeno en el aire, para complementar la información presentada por la Municipalidad Provincial de Pasco en la primera reunión, y el informe con los resultados se remitirá al MINAM.

La Autoridad Nacional del Agua presentó un informe con los resultados de monitoreo de la calidad del agua de la Laguna Patarcocha efectuados en los años 2010 (04 puntos), 2015 (03 puntos) y 2016 (01 punto), precisando que en el último monitoreo realizado en abril del año 2016 los resultados indicaron que los parámetros: clorofila, DBO5, nutrientes como fósforo total, nitrógeno amoniacal, nitratos, nitrógeno total, plomo, zinc y coliformes termotolerantes superaron los estándares de calidad ambiental para agua señalados en el D.S. N° 015-2015-MINAM.

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres informó que viene realizando asistencia técnica al Gobierno Regional de Pasco para actualizar el estudio de estimación de riesgo existente, para adecuarlo a la nueva metodología aprobada, y se requerirá un plazo de 2 a 3 meses para su actualización, dependiendo de la disponibilidad de información.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de Saneamiento Urbano informó que el proyecto de agua y alcantarillado con código SNIP N° 74176 que viene ejecutando el Gobierno Regional de Pasco, no abarca la zona de influencia de la Laguna Patarcocha, por lo cual recomienda que la atención la problemática ambiental de dicha Laguna debe ser multisectorial, mediante una agenda de mediano y largo plazo.

La Municipalidad Provincial de Pasco informó que viene evaluando la formulación de un proyecto de inversión pública en base a un proyecto existente que incluye la construcción del anillo colector de las aguas servidas de la población alrededor de la Laguna Patarcocha, para lo cual se convocará la elaboración de un estudio de actualización de los aspectos técnicos y financieros.

Las conclusiones de la reunión fueron las siguientes:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

"Declaración de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del mar de Grau"

- La DIGESA remitirá al MINAM el informe sobre resultados de monitoreo de calidad de aire efectuados del 21 al 28 de junio del 2016
- La ANA presentó información sobre monitoreo de la calidad de las aguas en un punto de la Laguna Patarcocha, realizado en abril del año 2016, señalando la existencia de parámetros que superaron los valores del ECA para agua superficial: DBO5, nutrientes, coliformes termotolerantes, plomo y zinc.
- El OEFA presentó información sobre la fiscalización ambiental realizada respecto a la Laguna Patarcocha, estando pendiente la respuesta del Gobierno Regional de Pasco.
- El MVCS-FNSU señaló la necesidad de atender la problemática ambiental de la Laguna Patarcocha desde una visión integral con participación de entidades de gobierno nacional, regional y local involucradas.

Las recomendaciones de la reunión fueron las siguientes:

- Constituir un equipo de trabajo multisectorial con la presencia del Gobierno Regional de Pasco, para dar prioridad a las actividades en cartera que están vinculadas a la problemática ambiental de la Laguna Patarcocha, debido al vertimiento de aguas residuales domésticas sin tratamiento.
- Solicitar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la convocatoria del equipo multisectorial para analizar las diversas opciones de carácter técnico en materia de tratamiento de aguas residuales, que permitan identificar la solución a la problemática ambiental de la laguna Patarcocha.

3.3 Resultados de revisión de criterios para evaluar solicitud de declaratoria de emergencia ambiental

Nivel de concentración de contaminantes por encima de los estándares de Calidad Ambiental o Límites Máximos Permisibles

La Declaratoria de Emergencia Ambiental de la Laguna de Patarcocha se solicita por la emanación de gases tóxicos que viene perjudicando la salud pública en el distrito de Chaupimarca-Cerro de Pasco. Al respecto, la concentración de sulfuro de Hidrogeno (H₂S), medido por la Dirección Regional de Salud (DIRESA) de Pasco, en relación a la emanación de gases tóxicos en mención, durante los días 10,11 y 12 de junio del 2016, no supera los estándares nacionales de calidad del aire, establecidos en 150 ug/m³ promedio diario.

De otro lado, respecto a la calidad de las aguas de la Laguna Patarcocha, la ANA presentó resultados del monitoreo realizado en abril del año 2016, señalando la existencia de parámetros que superaron los valores del ECA para agua superficial (D.S N° 015-2015-MINAM), correspondientes a: DBO5, nutrientes, coliformes termotolerantes, plomo y zinc.

Contaminación de la Población y el Ambiente por sustancias peligrosas por encima de los niveles que internacionalmente se considera aceptables para la salud humana.

La información presentada por la Municipalidad Provincial de Pasco señala informes de la Dirección Regional de Salud de Pasco donde resalta la existencia de enfermedades diarreicas agudas registradas en los establecimientos de salud aledaños a Laguna Patarcocha (Uliachin, Túpac Amaru y Daniel Carrión), los cuales son multicausales: mala disposición de residuos sólidos, vertimiento de aguas residuales domésticas, deficiente lavado de manos por parte de la población, desnutrición y anemia.



PERU

Ministerio
del Ambiente

Vice Ministerio de
Salud Ambiental

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del mar de Grau"

- La problemática evaluada se centra en las descargas de aguas residuales sin tratamiento que alteran la calidad del agua de la Laguna Patarcocha, y la solución dependerá en mayor parte de la culminación de las obras de saneamiento en proceso de ejecución por parte del Gobierno Regional de Pasco (avance estimado de 11 % por la supervisión del MVCS-PNSJ).

3.2 Segunda reunión de evaluación multisectorial

La segunda reunión de coordinación multisectorial para la evaluación de la solicitud de declaratoria de emergencia ambiental de la Laguna Patarcocha se realizó el día 18 de julio en la sede del MINAM en la ciudad de Lima, con la participación de representantes de: Municipalidad Provincial, de Pasco, Ministerio de Salud (DIGESA), Autoridad Nacional del Agua, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; para complementar la información presentada en la primera reunión de coordinación.

La Dirección General de Salud Ambiental informó que los días 21 al 28 de junio del 2016 se ha realizado el monitoreo de sulfuro de hidrógeno en el aire, para complementar la información presentada por la Municipalidad Provincial de Pasco en la primera reunión, y el informe con los resultados se remitirá al MINAM.

La Autoridad Nacional del Agua presentó un informe con los resultados de monitoreo de a calidad del agua de la Laguna Patarcocha efectuados en los años 2010 (04 puntos), 2015 (03 puntos) y 2016 (01 punto), precisando que en el último monitoreo realizado en abril del año 2016 los resultados indicaron que los parámetros: clorofila, DBO5, nutrientes como fósforo total, nitrógeno amoniacal, nitratos, nitrógeno total, plomo, zinc y coliformes termotolerantes superaron los estándares de calidad ambiental para agua señalados en el D.S. N° 015-2015-MINAM.

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres informó que viene realizando asistencia técnica al Gobierno Regional de Pasco para actualizar el estudio de estimación de riesgo existente, para adecuarlo a la nueva metodología aprobada, y se requerirá un plazo de 2 a 3 meses para su actualización, dependiendo de la disponibilidad de información.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de Saneamiento Urbano informó que el proyecto de agua y alcantarillado con código SNIP N° 74175 que viene ejecutando el Gobierno Regional de Pasco, no abarca la zona de influencia de la Laguna Patarcocha, por lo cual recomienda que la atención la problemática ambiental de dicha Laguna debe ser multisectorial, mediante una agenda de mediano y largo plazo.

La Municipalidad Provincial de Pasco informó que viene evaluando la formulación de un proyecto de inversión pública en base a un proyecto existente que incluye la construcción del anillo colector de las aguas servidas de la población alrededor de la Laguna Patarcocha, para los cual se convocará la elaboración de un estudio de actualización de los aspectos técnicos y financieros.

Las conclusiones de la reunión fueron las siguientes:



PERU

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

"Decreto de las personas con discapacidad en el Perú"
"Ley de la consolidación del mar de Grau"

Al respecto, no se cuenta con mayor información que permita determinar un nivel de riesgo de contaminación de la población aledaña a la Laguna Patarcocha, que afecte la salud humana, el cual este asociado solamente a sustancias peligrosas como el vertimiento de aguas residuales domésticas a dicha Laguna, debido a que existen otros factores que estarían ocasionando la existencia de las enfermedades diarreicas agudas registradas en los establecimientos de salud aledaños a Laguna Patarcocha

Ocurrencia de accidentes que generen vertimientos de sustancias peligrosas que a pesar de no estar establecidas en la legislación nacional, están consideradas en los estándares o límites de Instituciones u organismos internacionales, en forma referencial.

No se cuenta con información sobre ocurrencia de accidentes que generen vertimientos de sustancias peligrosas a la Laguna Patarcocha. Los vertimientos de aguas residuales domésticas sin tratamiento previo a dicha Laguna se vienen generando de manera periódica, a través de emisarios identificados por la Autoridad Nacional del Agua, quien ha señalado que dichos vertimientos no cuentan con la autorización respectiva.

Alto riesgo para poblaciones vulnerables

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) señala que informo que apoyará al Gobierno Regional de Pasco para actualizar un estudio de estimación de riesgo existente, y se requerirá un plazo de 2 a 3 meses para dicha actualización. De otro lado, el Instituto Nacional de Defensa Civil señaló que la problemática de las descargas de aguas residuales a la Laguna Patarcocha no podrá solucionarse en el lapso de tiempo que se estipula para una declaratoria de emergencia ambiental (90 días).

Impactos a largo plazo en la salud humana

No se cuenta con información sobre ocurrencia de enfermedades a largo plazo que estén asociadas a la problemática ambiental existente en la Laguna Patarcocha, por emanaciones de gases tóxicos o vertimiento aguas residuales sin tratamiento previo a dicha Laguna

La protección de la vulnerabilidad y singularidad de los espacios naturales.

No se cuenta con áreas naturales protegidas en el ámbito de la Laguna Patarcocha.

Ausencia de Instrumentos de Gestión Ambiental que involucren planes de recuperación del área materia de la declaración.

La Municipalidad Provincial de Pasco en su informe alcanzando mediante el Oficio N° 243-2016-HMPP/A señala la existencia de un proyecto denominado "Manejo y Gestión de los Recursos Naturales de la Laguna Patarcocha" a cargo del Gobierno Regional de Pasco, el cual se encuentra paralizado y en proceso de arbitraje

Asimismo la Municipalidad Provincial de Pasco informo que viene evaluando la formulación de un proyecto de inversión pública en base a un proyecto existente de construcción del anillo colector de las aguas servidas de la población alrededor de la Laguna Patarcocha, para los cual se convocará la elaboración de un estudio de actualización de los aspectos técnicos y financieros

De otro lado, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de Saneamiento Urbano informo que el Gobierno Regional de Pasco viene ejecutando el



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



"Gobierno de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Perú de Grau"

proyecto de agua y alcantarillado con código SNIP N° 74176 para atender a la población de Cerro de Pasco, el cual tiene retrasos por aspectos y sociales.

En consecuencia se cuenta con instrumentos de gestión de carácter ambiental y sanitario para atender la problemática de vertimiento de aguas residuales domésticas sin tratamiento hacia la Laguna Patarcocha, los cuales requieren ser continuados o mejorados a fin de solucionar la problemática ambiental en mención.

3.4 Resultados de la evaluación de la solicitud de Declaratoria de Emergencia Ambiental de la Laguna Patarcocha.

De la revisión de la información alcanzada como sustento por la Municipalidad Provincial de Pasco para la Declaratoria de Emergencia Ambiental (DEA) de la Laguna Patarcocha, mediante el Oficio N° 243-2016-FIMPP/A, así como del resultado de las 2 reuniones de coordinación multisectorial convocados por el MINAM y realizadas con las autoridades competentes respectivos el 8 y el 15 de julio del 2016, y de la evaluación de los criterios señalados en la Ley N° 28804-Ley que regula la Declaratoria de Emergencia ambiental, se concluye lo siguiente:

- La Laguna Patarcocha tiene un **daño ambiental importante** (nivel anaranjado-moderado), en la calidad de sus aguas, pero que no llega ser significativo (nivel rojo-DEA), debido a la existencia de algunos de los elementos considerados como causales de una DEA³, tales como: presencia de DBO5 y plomo en sus aguas, en niveles de referencia que superan los Estándares de Calidad Ambiental para Agua establecidos en el DS N° 015-2015-MINAM.

- En tal sentido, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 28804 - Ley que Regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, las autoridades competentes deberán disponer los recursos necesarios para la atención y monitoreo de la problemática ambiental existente en la Laguna Patarcocha, que presenta un **daño ambiental importante**, en la calidad de sus aguas, para intervenir en caso se convierta en daño significativo.

3. CONCLUSIONES

De la revisión y atención de la solicitud de Declaratoria de Emergencia Ambiental de la Laguna Patarcocha, alcanzada al MINAM por la Municipalidad Provincial de Patacocha, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 28804-Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, su modificatoria y reglamento respectivo, se concluye que la Laguna Patarcocha presenta un **daño ambiental importante** (nivel anaranjado-moderado) en la calidad de sus aguas, debido a la presencia de concentraciones de DBO5 y plomo que superan los Estándares de Calidad Ambiental para Agua establecidos en el DS N° 015-2015-MINAM.

Las autoridades competentes deberán disponer los recursos necesarios para atención y monitoreo de la problemática ambiental existente en la Laguna Patarcocha, que presenta un **daño ambiental importante**, en la calidad de sus aguas, para intervenir en caso se convierta en **daño significativo** (nivel rojo-DEA). En tal sentido, el Gobierno Regional de Pasco, la Municipalidad Provincial de Pasco deberán realizar las acciones necesarias para iniciar o continuar la ejecución de proyectos para el saneamiento de la Laguna Patarcocha.

³ Artículo 5° del Decreto Supremo N° 024-2008-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28804 - Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-ministerio de
Gestión Ambiental

"Decano de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Perú de Grau"

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de Saneamiento Urbano, debe continuar las acciones de supervisión de la ejecución del Proyecto SNIP N° 74176 orientado a realizar las obras abastecimiento de agua potable y de saneamiento para la ciudad de Cerro de Pasco, a fin de atender el requerimiento de tratamiento de las aguas servidas que son vertidas sin tratamiento previo a la Laguna Patarcocha

4. RECOMENDACIONES

Solicitar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de Saneamiento Urbano la convocatoria a una reunión técnica de carácter multisectorial, con la participación de las entidades de gobierno nacional, regional y local involucradas en la problemática existente para continuar la ejecución del proyecto de agua y saneamiento de la ciudad de Cerro de Pasco, donde se incluya la atención a la problemática ambiental y sanitaria de la Laguna Patarcocha.

Remitir el presente informe a la Municipalidad Provincial de Pasco, en respuesta a su solicitud alcanzada al MINAM de Declaratoria de Emergencia Ambiental de la Laguna Patarcocha incluyendo copia de las actas de las reuniones multisectoriales realizadas para la evaluación de dicha solicitud, donde participaron representantes de las entidades de gobierno de nivel nacional y local involucrados.

Atentamente,

Ing. Raúl Roca Pinto
Especialista en calidad de aguas y efluentes

Ing. María Quevedo Caiña
Coordinadora Área de gestión de la
calidad ambiental de aguas y efluentes

OPINION SOBRE EL PROYECTO DE LEY 490/2016-CR "LEY QUE PROMUEVE LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LAGUNA DE PATARCOCHA UBICADA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PASCO

Lima, 05 de diciembre del 2016

Luego de la revisión y evaluación del Proyecto de Ley 490/2016-CR "Ley que promueve la recuperación, conservación y protección de la laguna de Patarcocha ubicada en la provincia y departamento de Pasco", estimamos conveniente poner en conocimiento las siguientes consideraciones:

1. ANALISIS

1.1. De la problemática

Precisar que el problema principal de la laguna Patarcocha, es que esta viene siendo usada como depósito final de aguas municipales y residuos sólidos urbanos generados por la población de Cerro de Pasco, especialmente por las viviendas alrededor del perímetro de la Laguna Patarcocha.

Por lo que, la afectación de la laguna es una consecuencia de:

- Falta de planificación urbanística que oriente el crecimiento de la población.
- Obras de saneamiento básico deficiente e inexistentes.
- Falta de sistema de tratamiento de aguas residuales de la capacidad real requerida.
- Se han ejecutado proyectos, (SNIP 38096, RC N° 113-2006-CM-HMPP, SNIP 74176, SNIP 173926), que datan desde el 2006, a cargo del Gobierno Regional de Pasco, y la Municipalidad Provincial de Pasco con el objetivo de solucionar el problema del vertimiento de aguas residuales de origen poblacional hacia la laguna y la recuperación de este cuerpo de agua; sin embargo, dichos proyectos en físico se han cumplido parcialmente, no cumpliendo con el objetivo de desviar las aguas residuales a un sistema de tratamiento, y posteriormente la recuperación y protección de la laguna Patarcocha.

Por otro lado, señalar que en el presente año la Municipalidad Provincial de Pasco solicitó ante el MINAM la Declaratoria de Emergencia Ambiental de la laguna Patarcocha; al respecto mediante Informe N° 00041-2016-MINAM/VMGA/DGCA/AGUA, de fecha 26.07.2016, el MINAM emitió los resultados de la evaluación de dicha solicitud, concluyendo que la laguna Patarcocha presenta un daño ambiental importante (más no significativo) en la calidad de las aguas, sin embargo no en tal sentido, el gobierno Regional de Pasco, la Municipalidad Provincia de Pasco deberán realizar las acciones necesarias para iniciar o continuar la ejecución de proyectos para el saneamiento de la laguna Patarcocha. Asimismo, señaló que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento -Programa Nacional de Saneamiento (MVCS), debe continuar las acciones de supervisión de la ejecución del proyecto SNIP N° 74176 orientado a realizar las obras de abastecimiento de agua potable y de saneamiento para la ciudad de Cerro de Pasco, a fin de atender el requerimiento de tratamiento de las aguas servidas sin tratamiento previo a la Laguna Patarcocha. Y señala como recomendación que el MVCS convoque a una reunión de carácter multisectorial con la participación de las entidades del gobierno regional y local involucrados, para continuar con la ejecución del proyecto de agua y saneamiento donde se incluya la atención a la problemática ambiental y sanitaria de la laguna Patarcocha.

1.2. De las actuaciones de la ANA

La Autoridad Nacional del Agua como parte de sus funciones de vigilancia, supervisión y fiscalización en relación al caso de la Laguna Patarcocha ha realizado diversas actuaciones, resaltándose las siguientes:

- a. Mediante **Oficio N° 3696-2008-INRENA-IRH/CS** (01.10.2008), la IRH comunica a la Municipalidad Provincial de Pasco que el convenio firmado con la empresa Minera Volcán es nulo, ya que no existe autorización alguna por parte de la Autoridad Nacional del Agua para el drenaje y relleno de la laguna.
- b. Con fecha 11.06.2010 la Administración Local de Agua Pasco delimita la faja marginal de la Laguna de Patarcocha mediante **Resolución Administrativa N° 031-2010-ANA-ALA PASCO**, dejando resuelto que es un bien de dominio público hidráulico, el cual debe mantenerse libre para su protección.
- c. Mediante **Oficio N° 566-2010-ANA-ALA PASCO** de fecha 18.10.2010, la ALA Pasco autoriza labores de reforestación en la faja marginal, a la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.
- d. Con fecha 24.09.2010 la DGCRH en forma conjunta con la ALA Pasco, realizan el monitoreo de la calidad de agua de la laguna Patarcocha, del cual se emite el **Informe Técnico N° 0224-2010-ANA-DGCRH/RGC/HTV**.
- e. Mediante **Resolución Administrativa N° 032-2013-ANA-ALA PASCO**, de fecha 04.04.2013, la ALA Pasco autoriza a la GRRNGMA del GORE Pasco la ejecución de obras en la laguna Patarcocha. **Quedando inconcluso la recuperación de la laguna.**
- f. Mediante **Resolución Directoral N° 714-2015-ANA-AAA X MANTARO**, de fecha 05.11.2015, se resuelve sancionar a la empresa EMAPA Pasco por vertimientos de aguas residuales municipales no autorizados en la laguna Patarcocha.
- g. Mediante **Informe Técnico N° 085-2015-ANA-AAAXMANTARO-SDGCRH**, de fecha 14.12.2015, se informa los resultados de la toma de muestras en la Laguna Patarcocha, realizado el 10.09. 2015.
- h. Mediante **Informe Técnico N° 164-2015-ANA-ALA Pasco**, de fecha 21.10.2015, la ALA Pasco informa que la Laguna Patarcocha constituye un punto crítico ante eventos extremos de inundación.
- i. Mediante **Informe N° 142-2016-ANA- DGCRH-GOCRH**, de fecha 18.07.2016, la DGCRH de la ANA, informa entre otros, los resultados de la toma de muestras en la Laguna Patarcocha, realizado el 22.04. 2016.

1.3. Del Proyecto de Ley 490/2016-CR

- a. Se recomienda que el Proyecto Ley tome en consideración el Informe N° 00041-2016-MINAM/VMGA7DGCA/AGUA, de fecha 26.07.2016, principalmente en lo que corresponde a destacar la competencia del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento -Programa Nacional de Saneamiento en el caso materia de evaluación.
- b. Además, al identificar que la principal causa de la afectación de la laguna Patarcocha es la inadecuada gestión de las aguas residuales municipales, sería necesario que la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pasco-EMAPA Pasco, integre también la Comisión de Recuperación, Conservación y Protección de la laguna.
- c. Al profundizar los temas del porqué del uso de varios PIP orientados a la solución del problema en Patarcocha, que a la fecha no se han materializan, sería necesario la intervención efectiva de la Contraloría a fin identificar responsabilidades y destrabar los proyectos.
- d. Finalmente, a fin de solucionar los orígenes del problema es importante señalar claramente las competencias y roles de cada entidad involucrada.

